

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 037-2024-UNDC/CO-P

Cañete, 06 de marzo de 2024

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 443693 de fecha 05 de marzo de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora, INFORME N° 044-2024-UNDC/CO/P/DGA de fecha 05 de marzo de 2024 emitido por la Dirección General de Administración, INFORME N° 226-2024-UNDC/CO/P/DGA/RRHH de fecha 28 de febrero de 2024 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, INFORME N° 0022-2024-UNDC/ERRHH/EIHT de fecha 28 de febrero de 2024 emitido por la Especialista de la Unidad de Recursos Humanos, y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°069-2022-MINEDU de fecha 07 de junio de 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente; Dr. Roger Hernando Peña Huaman, como Vicepresidente Académico; Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo, como Vicepresidente de Investigación.

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

///... Resolución Presidencial N° 037-2024-UNDC/CO-P

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-UNDC, establecen que el Rector en el presente caso **el Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;**

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; tiene por finalidad contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1023, prevé que el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende: a) La planificación de políticas de recursos humanos, b) La organización del trabajo y su distribución, c) La gestión del empleo, **d) La gestión del rendimiento**, e) La gestión de la compensación, f) La gestión del desarrollo y la capacitación, g) La gestión de las relaciones humanas, h) La resolución de controversias;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas.

Que, el artículo 19° de la citada Ley, establece que “La gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad”;

Que, por su parte, el artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que las oficinas de Recursos Humanos actúan, entre otros, sobre el Subsistema de Gestión del Rendimiento; en tal sentido, mediante Informe N° 226-2024-UNDC/CO/P/DGA/RRHH de fecha 28 de febrero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos manifiesta la necesidad de implementar el **Subsistema de Gestión del Rendimiento**, y cumple con remitir la propuesta del “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Universidad Nacional de Cañete Ciclo 2024”, para su aprobación respectiva;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la “Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento” en lo sucesivo (La Directiva), cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; señalando que este subsistema está integrado por cuatro componentes: ciclo de **Gestión del Rendimiento**, actores, segmentación y factores de evaluación;

Que, el numeral 6.1.1 de “la Directiva” señala que el ciclo de Gestión del Rendimiento inicia con la **Etapa de Planificación**, que comprende entre otros, la **aprobación del cronograma**; asimismo, el numeral 6.2.2 de “la Directiva” establece que el **Titular de la entidad** aprueba el cronograma mediante resolución;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

///... Resolución Presidencial N° 037-2024-UNDC/CO-P

Que, bajo ese marco normativo la Dirección General de Administración a través de Informe N° 044-2024-UNDC/CO/P/DGA de fecha 05 de marzo de 2024, solicita a la Presidencia de Comisión Organizadora la aprobación de la propuesta de “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Universidad Nacional de Cañete Ciclo 2024”,

Que, conforme a lo señalado y en virtud a los criterios de progresividad y gradualidad de aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en las entidades públicas; resulta necesario aprobar el **“Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Universidad Nacional de Cañete Ciclo 2024”**; por lo que la PCO a través del Proveído N° 443693 de fecha 05 de marzo de 2024 solicita a la Secretaría General que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, el artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; en tal sentido, con la finalidad de dotar de dinamismo a la gestión de la Unidad de Recursos Humanos, respecto a la implementación de la Gestión del Rendimiento, resulta pertinente delegar la facultad de modificar el **“Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Universidad Nacional de Cañete Ciclo 2024”**, al Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Universidad Nacional de Cañete Ciclo 2024”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, al Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos, la facultad de modificar el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Universidad Nacional de Cañete Ciclo 2024”, con cargo de dar cuenta del mismo a la Presidencia de la Comisión Organizadora y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las medidas necesarias para ejecutar el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Universidad Nacional de Cañete Ciclo 2024”.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, de la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Presidencial en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

///... Resolución Presidencial N° 037-2024-UNDC/CO-P

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.



ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



LIZABETH RIVERA SALINAS
(e) Secretaria General
Universidad Nacional de Cañete



**CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO
"UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE CICLO 2024 "**

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN		29/2/2024	30/4/2024
Aprobación del cronograma de implementación GDR 2024	ORH / Titular	29/2/2024	7/3/2024
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	ORH	7/3/2024	29/4/2024
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	ORH / Titular	29/2/2024	7/3/2024
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	7/3/2024	27/3/2024
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	7/3/2024	19/4/2024
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (opcional)	Evaluados/as / ORH	7/3/2024	29/4/2024
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	ORH	26/4/2024	30/4/2024
ETAPA DE SEGUIMIENTO		1/5/2024	2/12/2024
Ejecución de acciones de comunicación	ORH	1/5/2024	30/11/2024
Presentación de oportunidades de mejora para obtener la calificación del rendimiento distinguido	Evaluados/as / ORH	1/5/2024	9/8/2024
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	1/5/2024	30/11/2024
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) (cuando corresponda)	ORH/ Titular	1/6/2024	1/8/2024
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	ORH	1/10/2024	31/10/2024
Implementación de las acciones y/o oportunidades de mejora para el desempeño	Evaluadores/as y evaluados/as	1/5/2024	2/12/2024
ETAPA DE EVALUACIÓN		3/12/2024	31/1/2025
Ejecución de acciones de comunicación	ORH	3/12/2024	31/1/2025
Presentación de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / ORH	4/12/2024	18/12/2024
Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda)	ORH	4/12/2024	26/12/2024
Puntuación y calificación	Evaluadores	4/12/2024	26/12/2024
Notificación de la calificación	Evaluadores	5/12/2024	10/1/2025
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	5/12/2024	17/1/2025
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda)	Junta de directivos	5/12/2024	17/1/2025
Presentación de solicitud de verificación de la calificación	Evaluados/as / ORH	5/12/2024	27/1/2025
Conformación y pronunciamiento del CIE*	ORH / CIE	6/12/2024	30/1/2025
Envío de la información del cierre de ciclo de gestión del rendimiento 2024 a SERVIR	ORH	27/1/2025	31/1/2025